Dirección de
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

EXPEDIENTE: FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
NÚM. DE OFICIO: 334/2026
FECHA: 13 DE JUNIO DE 2026

RECIBIDO
12 JUN. 2026
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. JESÚS BARUCH ORENDAY DURÓN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E

AT'N: LIC. ERNESTO ALFÉREZ LEAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
P R E S E N T E

Por medio de la presente y en atención a su oficio número SFR/OIC/DA/025-2026 de fecha 26 de mayo de 2026 y recibido por esta Dirección en fecha 25 de mayo de 2026 se hacen llegar las observaciones detectadas en la revisión practicada al Gasto Financiero del Ejercicio Fiscal 2025. Misma que solicita dar contestación en un lapso no mayor a 20 días naturales a partir de la recepción de estas a las recomendaciones realizadas por el Órgano Interno de Control, por lo cual me permito dar respuesta en el siguiente sentido:

Observación 1.-

De acuerdo con la información analizada se omitió presentar los documentos correspondientes a las obligaciones Fiscales y Estatales de los participantes, en los procesos de adjudicación Invitación a Cuando Menos Tres, ya que sólo los adjudicados presentaron dichos documentos por lo que no se pudo corroborar que el total de proveedores participantes estuvieron al corriente en sus obligaciones.

TONERS Y CONSUMIBLES MSF-IM-02-2025 (APERTURA 17 DE MARZO)
UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD MSF-IM-12-2025 (APERTURA 02 DE OCTUBRE)
BOLOS NAVIDEÑOS MSF-IM-16-2025 (APERTURA 27 DE NOVIEMBRE)
TINACOS Y CALENTADORES SOLARES MSF-IM-08-2025 (APERTURA 4 DE AGOSTO)

Disposiciones y Normativas Incumplidas

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios Artículo

71.- Los Sujetos de la Ley Contratantes se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, de manera directa o por interpósita persona, con las personas físicas o

morales siguientes:

". IX. Las personas que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de las Leyes respectivas, para lo cual deberán exhibir documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria y por la Secretaría, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales respectivamente, ...

Acciones Promovidas

Recomendaciones v/o Solicitud de Aclaración	* Girar las indicaciones correspondientes para que el personal encargado de realizar las actividades propias de los procesos de Adjudicación, revise la existencia y vigencia de la documentación correspondiente a sus obligaciones fiscales antes de aceptar las propuestas.

RESPUESTA:

Respecto de la observación consistente en que no se presentaron los documentos correspondientes al cumplimiento de obligaciones fiscales de los participantes en los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se hace la precisión de que las Bases de los procedimientos establecen expresamente que la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y estatales es un requisito exigible únicamente a la persona física o moral que resulte adjudicada. (ANEXO 1)

Asimismo, las Bases señalan que dicha documentación deberá presentarse previo a la formalización del contrato o, en su caso, podrá integrarse desde la presentación de la propuesta, sin que exista obligación para los demás participantes no adjudicados de exhibir dicha documentación durante la etapa de evaluación de propuestas.

En consecuencia, la entidad convocante dio cumplimiento a lo previsto en las Bases que rigieron los procedimientos de contratación, toda vez que la verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales se realizó respecto del proveedor adjudicado, en los términos y momento establecidos en las mismas.

Asimismo, se anexan las opiniones de cumplimiento de los proveedores adjudicados referentes a los procedimientos en comento (ANEXO 2)

ANEXO 1

	• Indicar las condiciones de pago (sin contravenir lo establecido en esta **Convocatoria**); • Indicar el día de la entrega de los **Bienes**, atendiendo a lo señalado en esta **Convocatoria** en el apartado IX inciso b). • Señalar la vigencia de la oferta En caso de otorgar descuentos especiales, deberán indicarse en su oferta económica y reflejarse en el precio unitario de los **Bienes** (no por separado). Así mismo en caso de otorgar **Bienes** sin costo para la **DAF**, señalar la descripción, cantidad, tiempo de entrega y/o duración. **Deberá entregar su oferta económica y económica en formato editable en dispositivo USB** (En caso de discrepancia entre lo presentado en el dispositivo electrónico y en papel firmado, prevalecerá este último.)
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
NUMERAL 3	**Carta compromiso** de acuerdo al **ANEXO D** de la presente **Convocatoria**. (Llenar y presentar). Ver formato de referencia.
NUMERAL 4	Escrito mediante el cual manifieste estar al corriente en el cumplimiento de sus **Obligaciones Fiscales**, de conformidad con el **ANEXO E** de la **Convocatoria** (llenar y presentar formato). Ver formato de referencia. **NOTA: La o el Proveedor adjudicado** deberá solicitar **opinión positiva** del cumplimiento de obligaciones fiscales, tal como se detalla en la nota inserta en el **ANEXO E** de la presente **Convocatoria.** Dicha opinión del SAT deberá ser entregada a la Dirección de Finanzas y Administración, dentro del plazo de 10 días naturales contados a la notificación del fallo de adjudicación, o bien a la firma del contrato respectivo, lo que ocurra primero:
NUMERAL 5	• **Escrito de acreditación de la o el participante** en original conforme a lo establecido en el **ANEXO F** de la **Convocatoria**. • **Escritura constitutiva en original o copia certificada y copia simple para su cotejo**, si es que no existen reformas o modificación a dicha acta constitutiva; en caso de existir modificaciones o adiciones a la misma, deberá presentarlas **en original o copia certificada y copia simple**

opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e. Firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e. Firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

***Esta opinión aplica únicamente para la o el proveedor adjudicado y deberá ser entregado a la firma del contrato.**

ANEXO 2

TONERS Y CONSUMIBLES MSF-IM-02-2025 (APERTURA 17 DE MARZO)

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25N81702438	DCO111111GF8

Nombre, Denominación o Razón social

DECA COMPUTACION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 2 de marzo de 2025 a las 17:06 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

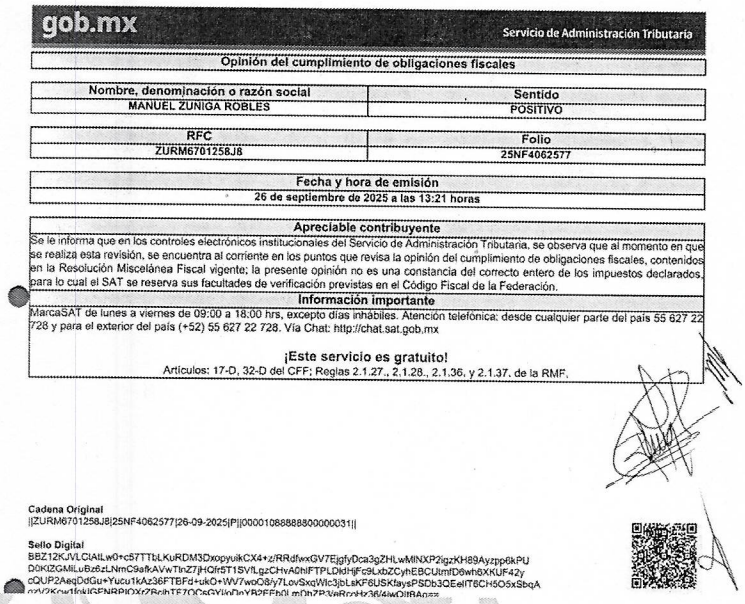
3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Monica Acuña
Rosana Sánchez L.

UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD MSF-IM-12-2025 (APERTURA 02 DE OCTUBRE)



gob.mx — Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
MANUEL ZUNIGA ROBLES	POSITIVO

RFC	Folio
ZURM6701258J8	25NF4062577

Fecha y hora de emisión
26 de septiembre de 2025 a las 13:21 horas

Apreciable contribuyente
Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

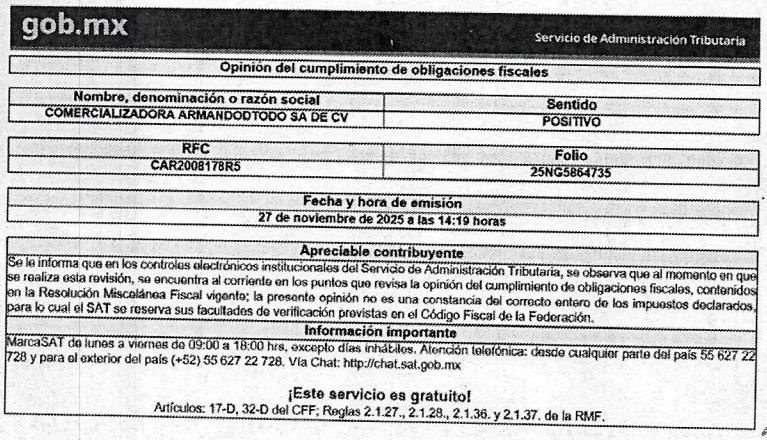
¡Este servicio es gratuito!
Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original
||ZURM6701258J8|25NF4062577|26-09-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
BBZ12KJVLCIAILw0+c57TTbLKuRDM3DxopyuikCX4+z/RRdfwxGV7EjgfyDca3gZHLwMlNXP2igzKH89Ayzpp6kPU
D0KIZGAlLuBz6zLNmC9afkAVwTlnZ7jHOfr5T1SVfLgzCHvA0hIFTPLDkfHjFc9LxbZCyhEBCUtmfD6wh6XKUF42y
cQUP2AeqDdGu+Yucu1kAz36FTBFd+ukO+IW7woO8/y7LovSxqWtc3pLsKF6USKfaysPSCb3QEeifT6CH5O5xSbqA

BOLOS NAVIDEÑOS MSF-IM-16-2025 (APERTURA 27 DE NOVIEMBRE)

nion positiva armandodtodo noviembre.pdf file:///C:/Users/Administrador/Downloads/opinion%20positiva%20...



gob.mx — Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
COMERCIALIZADORA ARMANDODTODO SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
CAR2008178R5	25NG5864735

Fecha y hora de emisión
27 de noviembre de 2025 a las 14:19 horas

Apreciable contribuyente
Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!
Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

TINACOS Y CALENTADORES SOLARES MSF-IM-08-2025 (APERTURA 4 DE AGOSTO)



gob.mx — Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
ERASOLAR DE AGUASCALIENTES SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
EAG140812HS3	25NE0897145

Fecha y hora de emisión
28 de julio de 2025 a las 08:20 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Observación 2.-

Respecto al procedimiento de Adjudicación MSF-IM-03-2025 para la adquisición de materiales de limpieza, se detectó que los documentos correspondientes a las Obligaciones Fiscales presentadas por el participante **MANUEL ZUÑIGA ROBLES** no se encontraban vigentes al momento de presentar su propuesta.

Disposiciones y Normativas Incumplidas

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios Artículo

71.- Los Sujetos de la Ley Contratantes se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, de manera directa o por interpósita persona, con las personas físicas o

morales siguientes:

"... IX. Las personas que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de las Leyes respectivas, para lo cual deberán exhibir documento vigente

expedido por el Servicio de Administración Tributaria y por la Secretaría, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales respectivamente"

Acciones Promovidas

Recomendaciones y/o Solicitud de Aclaración	Girar las indicaciones correspondientes para que el personal encargado de realizar las actividades propias de los procesos de Adjudicación revise que la documentación presentada se encuentre vigente.

RESPUESTA:

En atención a la observación relativa al procedimiento de Adjudicación MSF-IM-03-2025 para la adquisición de materiales de limpieza, mediante la cual se señala que los documentos correspondientes al cumplimiento de Obligaciones Fiscales presentados por el participante MANUEL ZUÑIGA ROBLES no se encontraban vigentes al momento de presentar su propuesta, se hace la siguiente aclaración:

De conformidad con lo establecido en las Bases que rigieron el procedimiento de contratación, la presentación de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales constituye un requisito exigible únicamente a la persona física o moral que resulte adjudicada, misma que deberá entregarse al momento de la firma del contrato; asimismo, las Bases prevén la posibilidad de que dicha documentación sea presentada de manera anticipada junto con la propuesta. (ANEXO 3)

En el caso particular del participante MANUEL ZUÑIGA ROBLES, si bien incorporó documentación relativa a sus obligaciones fiscales dentro de su propuesta, éste no resultó adjudicado en el procedimiento de contratación referido, por lo que no le era aplicable la obligación de presentar una opinión vigente para efectos de formalización contractual. (ANEXO 4)

En consecuencia, la vigencia de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales presentada de manera voluntaria dentro de la propuesta no constituyó un elemento determinante para la evaluación, adjudicación o formalización del contrato, toda vez que

dicho requisito era exigible únicamente al proveedor adjudicado, en los términos previstos en las Bases del procedimiento (ANEXO 5).

ANEXO 3

opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e. Firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e. Firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

***Esta opinión aplica únicamente para la o el proveedor adjudicado y deberá ser entregado a la firma del contrato.**

ANEXO 4

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL;** EL **C. TALCO ROMO MIRELES** , EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; LA **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA,** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO;** Y LA **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA OLIVIA ALANÍZ ALVARADO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Manifiesta **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes:

I.1 Que, el Municipio de San Francisco de los Romo, es una entidad del derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento; y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los artículos 2, 7 y 17, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y del artículo 2°, del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.3 Que la **TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO,** resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, para el periodo constitucional 2024 – 2027, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro; y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66, cuarto párrafo, de la Constitución Política de Aguascalientes, y el artículo 18, del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; tal y como lo dispone el artículo 38, fracción XVII, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y el artículo 81, fracción XVIII, del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

ANEXO 5

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB8977527	AAAO650512J50

Nombre, Denominación o Razón social

OLIVIA ALANIZ ALVARADO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 9 de abril de 2025 a las 10:36 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Observación 3.-

Los anexos "J" de los procedimientos de adjudicación presentados, sólo manifiestan la no relación laboral, profesional, etc. que pudiera crear un conflicto de interés con los servidores públicos del municipio de San Francisco de los Romo, sin embargo, el marco normativo no limita a que se tenga conflicto de interés únicamente con el municipio contratante, si no en general con cualquier ente gubernamental.

Disposiciones y Normativas Incumplidas

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios Artículo 71.- Los Sujetos de la Ley Contratantes se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, de manera directa o por interpósita persona, con las personas físicas o morales siguientes:

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Autoridad fiscalizadora conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Acciones Promovidas

Recomendaciones y/o Solicitud Aclaración	•Girar las indicaciones para que en el anexo arriba mencionado, se hagan las correcciones necesarias a fin de cumplir con lo indicado en el inciso II del Art. 71 de dicha Ley.

RESPUESTA:

En atención a la observación formulada respecto al contenido del Anexo "J" de los procedimientos de adjudicación, mediante la cual se señala que la manifestación relativa a la inexistencia de conflicto de interés se limita a los servidores públicos del Municipio de San Francisco de los Romo, se hace del conocimiento que la apreciación realizada será tomada en consideración para el análisis y revisión de dicho formato.

Asimismo, se llevará a cabo una evaluación de las disposiciones normativas aplicables en materia de conflicto de interés, con la finalidad de determinar la procedencia de realizar

las adecuaciones correspondientes al Anexo "J", a efecto de fortalecer su contenido y, en su caso, armonizarlo con el marco normativo vigente.

Por lo anterior, esta observación será considerada como un área de oportunidad para la mejora continua de los procedimientos de contratación, valorando la implementación de las modificaciones que resulten procedentes conforme al análisis jurídico y administrativo correspondiente.

Observación 4.-

El proveedor Adjudicado **OLIVIA ALANIZ ALVARADO** del procedimiento de adjudicación Adquisición de Material de Limpieza MSF-IM-03-2025, no presentó las tres facturas que indica el Anexo H referente a sus principales clientes, ya que presentó únicamente dos y de las cuales una está cancelada como se muestra a continuación:

Similar situación en la información integrada del procedimiento ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL COMO LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSITO Y LA ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AL HORIZONTE DE PLANEACION 2050 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: PUERTECITO DE LA VIRGEN 2025 - 2050 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2025 - 2050, LA ESCONDIDA, LA CONCEPCIÓN, LA ESTACION DE CHICALOTE Y MACARIO J. GOMEZ 2025 - 2050 MSF-IM-05-2025, adjudicado al proveedor Jorge Armando Hernández García, ya que las facturas presentadas que deberían ser de tres proveedores distintos, la del proveedor Secretaría de Finanzas no es visible el folio fiscal así como el código QR, como se ve a continuación:

Disposiciones y Normativas Incumplidas

Reglas para la participación al procedimiento de contratación Invitación a Cuando Menos Tres para la compra de Artículos de Limpieza MSF-IM-03-2025, Art. 62 fracc. VI, 50 fracciones V y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones Promovidas

Recomendaciones y/o Solicitud de Aclaración	* Girar las indicaciones correspondientes en el sentido de que se revise que el contenido de la información proporcionada en los Procedimientos de Contratación, este correcta, completa y sea congruente con lo solicitado.

RESPUESTA:

En atención a la observación al momento de la recepción y evaluación de la documentación presentada por los participantes, la información proporcionada por el proveedor fue revisada y verificada conforme a los requisitos establecidos en las bases y anexos que rigieron el procedimiento. No obstante, esta autoridad contratante no cuenta con mecanismos que permitan prever o controlar actos posteriores realizados entre particulares, como pudiera ser la cancelación de comprobantes fiscales emitidos a sus clientes con posterioridad a su presentación dentro del expediente de contratación.

Asimismo, se advierte que la observación refiere la falta de tres facturas correspondientes a los principales clientes del proveedor; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo H de la convocatoria, el requisito consistía en acreditar la experiencia mediante la presentación de información relativa a dos clientes principales, por lo que la evaluación se efectuó conforme a los términos expresamente señalados en las bases del procedimiento. (ANEXO 6)

Sin perjuicio de lo anterior, se toma en consideración la observación realizada por ese Órgano Interno de Control, a efecto de fortalecer los mecanismos de revisión documental en futuros procedimientos de contratación y, en su caso, analizar la pertinencia de establecer requisitos o verificaciones adicionales dentro de los límites que permita la normatividad aplicable.

ANEXO 6

	deberá tener facultades para firmar a su nombre las actas levantadas en dichos actos; lo anterior mediante **una carta poder simple** firmada ante dos testigos de conformidad con el **ANEXO G.** (Ver formato de referencia).
NUMERAL 7	**Identificación oficial con fotografía vigente de la o el representante legal en original o copia certificada, y copia simple para su cotejo** (incluirlas dentro del sobre de su proposición); se aceptarán como identificaciones oficiales: credencial para votar, pasaporte y cédula profesional. Si no se incluyera dentro del sobre de la proposición la identificación oficial referida en el párrafo anterior, el día y hora correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la o el representante legal o bien, la o el Proveedor deberá exhibir ante el personal autorizado por la Convocante, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de dicha identificación. La persona facultada en la carta poder simple y la o el representante legal que otorgue dicho poder, deberán incluir identificación oficial con fotografía vigente en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, dentro del sobre de su proposición, o bien el día y hora correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán exhibir ante el personal autorizado por la Convocante, el original y copia certificada copia simple para su cotejo de ambas identificaciones. En caso de presentar credencial para votar se le informa que **no serán aceptadas identificaciones no vigentes.**
NUMERAL 8	Deberá presentar **relación** que contenga un mínimo de **dos de sus principales clientes** que hayan realizado ventas similares de los **Bienes durante el último año**, contado a partir de la entrega de su proposición hacia atrás. La relación deberá contener nombres, razones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de ventas, tiempos de entrega, además deberá acompañar documentación comprobatoria de lo anterior, siendo idónea una impresión de **CFDI** por cliente **(a dichos CFDI se le pueden cubrir únicamente los precios)**. Cabe mencionar que cada uno de los clientes debe tener distinto R.F.C. **(ANEXO H)**. Los **CDFI** a los que hace referencia el párrafo anterior, deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la normatividad correspondiente. Ver formato de referencia.
NUMERAL 9	Escrito mediante el cual manifieste estar al corriente en el cumplimiento de sus **Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**, de conformidad con el **ANEXO I** de la **Convocatoria** (llenar y presentar formato).

Observación 5.-

Con respecto al "Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número MSF-IM-08-2025 para la adquisición de Tinacos y Calentadores Solares," se percibe un error, ya que su primer párrafo, señalan los participantes presentes en dicha proposición y mencionan a la C. ANA VERONICA PICAZO FRAUSTO Y EL C. FRANCISCO OCTAVIO SALAZAR REYES, como representantes de la empresa ERASOLAR DE AGUASCALIENTES S.A DE C.V; por lo cual al momento de indagar y buscar los nombres de las personas anteriormente señaladas se detectó que la C. ANA VERONICA PICAZO FRAUSTO, en realidad seria representante de la empresa SUMIBA y no de la empresa ERASOLAR, por lo que se sugiere se realice la corrección correspondiente.

Disposiciones y Normativas Incumplidas

Art. 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones Promovidas

Recomendaciones y/o Solicitud de Aclaración	* Se recomienda realizar las aclaraciones correspondientes y agregar el documento al Expediente.

RESPUESTA:

En atención a la observación formulada respecto del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto No. MSF-IM-08-2025 para la adquisición de Tinacos y Calentadores Solares, se hace la siguiente aclaración:

Derivado de la revisión realizada al expediente del procedimiento, se confirma que la C. ANA VERÓNICA PICAZO FRAUSTO participó en dicho procedimiento en su carácter de persona física, utilizando para fines comerciales el nombre comercial "SUMIBA". Por lo anterior, no ostenta la representación de la empresa ERASOLAR DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Por otra parte, el C. FRANCISCO OCTAVIO SALAZAR REYES compareció en representación de la empresa ERASOLAR DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., acreditando su personalidad conforme a la documentación presentada dentro del procedimiento.

En ese sentido, se considera que la observación deriva de una interpretación relacionada con la identificación de los participantes y sus respectivos caracteres jurídicos, toda vez que la C. ANA VERÓNICA PICAZO FRAUSTO corresponde a un participante distinto, siendo una persona física con actividad comercial bajo el nombre comercial "SUMIBA", mientras que el C. FRANCISCO OCTAVIO SALAZAR REYES es quien representa a la persona moral ERASOLAR DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. (ANEXO 7)

ANEXO 7

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO MSF-IM-08-2025
PARA LA ADQUISICIÓN DE TINACOS Y CALENTADORES SOLARES REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

Constituidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo, ubicado en Calle Francisco Romo Jiménez 102, Fraccionamiento San José de Buenavista, C.P. 20300, en San Francisco de los Romo, Aguascalientes, siendo las **once horas** del día **cuatro de agosto del año dos mil veinticinco,** día y hora señalados para el acto de apertura de proposiciones dentro del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO MSF-IM-08-2025**, de conformidad con lo establecido en el inciso b.1) del apartado VI de la **CONVOCATORIA NÚMERO MSF-IM-08-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINACOS Y CALENTADORES SOLARES REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO,**(en adelante la Convocatoria); los artículos 39 fracción III, 43 último párrafo, 62 fracción II y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante la Ley), en correlación con los apartados II, III, V y VI de la Convocatoria; se encuentran presentes en este acto la **C.P. Martha Alicia González Martínez**, Directora de Finanzas y Administración; representando al ente requirente y área técnica, la **Lic. Jaqueline Santos Marín** Directora de la Desarrollo Social, Económico y Agropecuario; por parte de la Órgano Interno de Control el **Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón**, así como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, cuyos nombres cargos y firmas se asientan al final de la presente acta; con la presencia de las y los proveedores; **el C. José Juan Cardolia Martínez**, Representando a **CONEXIÓN 4, S. DE R.L. DE C.V.,** la **C. Ana Verónica Picazo Frausto** y el **C. Francisco Octavio Salazar Reyes**, Representando a **ERASOLAR DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.**: todos proveedores invitados.

Acto seguido se hace constar que el presente acto es conducido por la **C.P. Martha Alicia González Martínez**, Directora de Finanzas y Administración, facultada en la Convocatoria para recibir ofertas, garantías, poderes y demás documentación análoga, quien lo hará de conformidad al siguiente orden:

1. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1, del inciso b: 1), del apartado VI, de la Convocatoria, se hace constar que los proveedores que, si entregaron sus proposiciones en sobre cerrado, dentro del plazo establecido en el apartado III de la Convocatoria, son los siguientes:

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda | SAT

PIFA751103HF6
Registro Federal de Contribuyentes

ANA VERONICA PICAZO FRAUSTO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 20060200614
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
AGUASCALIENTES , AGUASCALIENTES A 05 DE FEBRERO DE 2025

PIFA751103HF6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PIFA751103HF6
CURP:	PIFA751103MJCCRN01
Nombre (s):	ANA VERONICA
Primer Apellido:	PICAZO
Segundo Apellido:	FRAUSTO
Fecha inicio de operaciones:	14 DE MAYO DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE MAYO DE 2010
Nombre Comercial:	ANA DISTRIBUCIONES

Datos del domicilio registrado

Código Postal:20326 | Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)

Observación 6.-

De acuerdo con la información recabada, se encontraron las transferencias correspondientes a $ 30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2025 al PATRONATO DE LA FERIA, las cuales se destinaron para diversos conceptos en la realización de la Feria de San Francisco de Asís y de los cuales no presentaron la evidencia correspondiente del gasto para su correcto análisis.

CUENTA	POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	NOMBR CTA	DESCRIPCION	MONTO
8270-1501-E002-A01-41504-1	C01548	04/07/2025	PATRONATO DE LA FERIA	TRANSFERENCIAS INTERNAS DEL ENTE PUBLICO G. Corriente	PARTICIPACIONES SUSIDIO PARCIAL AL PATRONATO DE LA FERIA 2025. (PARTICIPACIONES 2025 SUBSIDIO PARCIAL AL PATRONATO DE LA FERIA 2025.)	20,000,000.00
8270-1501-E002-A01-41504-1	C01549	08/07/2025	PATRONATO DE LA FERIA	TRANSFERENCIAS INTERNAS DEL ENTE PUBLICO G. Corriente	PARTICIPACIONES 2025 SUBSIDIO TOTAL AL PATRONATO DE LA FERIA 2025. (PARTICIPACIONES 2025 SUBSIDIO TOTAL AL PATRONATO DE LA FERIA 2025.)	10,000,000.00
						$ 30,000,000.00

Disposiciones y Normativas Incumplidas

Art. 102 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones Promovidas

Recomendaciones y/o Solicitud de Aclaración	* Se solicita presentar la información correspondiente a las pólizas señaladas en la tabla arriba mencionada en formato Digital.

RESPUESTA:

Respecto de la observación formulada, se informa que las transferencias realizadas al Patronato de la Feria fueron registradas con cargo a la partida 41504 "Transferencias Internas del Ente Público", correspondiente al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

De conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las transferencias internas corresponden a recursos que se ministran a otros entes públicos para el cumplimiento de sus funciones y programas, por lo que el ente transferente no ejerce directamente el gasto mediante la adquisición de bienes o contratación de servicios, sino que únicamente realiza la asignación y transferencia de los recursos autorizados.

En este sentido, la obligación del Municipio consiste en acreditar la autorización, registro contable y presupuestario, así como la transferencia de los recursos al organismo receptor.

Por lo anterior, se considera que se acredita el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al ente transferente conforme a la normativa emitida por el CONAC y demás disposiciones aplicables.

La información antes referida se encuentra disponible para consulta pública en el portal oficial del Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, dentro del apartado de Normatividad, específicamente en el documento denominado *Clasificador por Objeto del Gasto*. Dicho instrumento puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Sin otro asunto que tratar en este momento, agradezco de antemano la atención prestada y, aprovechando la ocasión, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
Municipio de San Francisco
de los Romo, Ags.

C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Elaboró	Revisó
Lic. José de Jesús Castañeda Bernal Jefe del Departamento de Presupuesto	L.C. Clara Torres Reyes Subdirectora de Ingresos

c.c.p. Archivo